I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000873

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 7 AGO. 2018

V I S T O S:

La Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 21 de junio de 2018 y la Sexagésima Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2018 del Concejo Municipal; los Certificados Nº068/2018 y N°075/2018 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia N°100/1309/2018; el Formulario de presentación de proyecto de Subvención Municipal 2018; la solicitud presentada por la organización; el Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, del Ministerio de Hacienda, de fecha 08 de mayo de 2018; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Los acuerdos adoptados en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 21 de junio de 2018 y en la Sexagésima Sesión Ordinaria, realizada con fecha 19 de julio de 2018.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **Nº163,** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias Públicas y además en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Otórgase al **CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES,** R.U.T. Nº[ ], con Personalidad Jurídica N°579-2004, representado por su Presidenta doña **LUZ ORELLANA DÍAZ**, Cédula de Identidad Nº[ ], una subvención ascendente a **$470.000.- (cuatrocientos setenta mil pesos)**, para ser destinada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de presentación de proyecto de Subvención Municipal 2018, esto es, para financiar la compra de una máquina de coser recta, una overlock y telas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000873

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

2. De la subvención otorgada, a la organización aludida, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.